

Publicado en Bocyl de 6 de abril 2015

## PERMISO PARA EJERCER TU DERECHO DE VOTO

día 24 de mayo de 2015 Elecciones a las Cortes de Castilla y León y Municipales

*ORDEN HAC/270/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con motivo de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León y Municipales.*

*Artículo 1.* El personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, designado candidato a las Elecciones Autonómicas o Municipales será dispensado, previa solicitud del interesado, de la prestación del servicio, durante el tiempo de duración de la campaña electoral.

*Artículo 2.* El personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que sea designado Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral tendrá derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Asimismo, el personal que acredite su condición de Apoderado tiene derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfruta en tal fecha del descanso semanal.

*Artículo 3.* Las distintas Consejerías y Organismos Autónomos adoptarán las medidas oportunas para que el personal a su servicio pueda disponer, para ejercer su derecho de voto, de un permiso de hasta cuatro horas retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional al permiso.

**SOMOS CCOO, SOMOS TU SINDICATO**